


Cód. Documento:	Título Documento:	
33-COVID19	BONIFICACIONES EXTRAORDINARIOS COVID-19 CANAL ISABEL II	

Con objeto de intentar paliar el impacto económico del COVID-19, tanto con respecto a aquellas actividades comerciales e industriales que vean reducida significativamente su actividad como consecuencia de las medidas implementadas en el marco del Estado de Alarma, a las pymes y autónomos afectados, así como con respecto a aquellos usuarios de usos domésticos que se encuentren afectados por un ERTE o por el cese o disminución significativa de su actividad en el supuesto de trabajadores autónomos, hacen oportuna la aplicación de bonificaciones.

Por esto, desde la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, se ha publicado la Orden por la que se aprueban bonificaciones a las tarifas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización prestados por Canal de Isabel II, S. A., para paliar el impacto económico del COVID-19.

A continuación, encontrará la información necesaria sobre las bonificaciones publicadas:

Si la actividad de su comercio o industria se ha visto afectada por el estado de alarma, tiene derecho a una bonificación si tiene un contrato de uso comercial o industrial, y su negocio se ha visto afectado por una reducción de, al menos, un 30 % de la actividad empresarial. También se aplicará, si lo tiene, al contrato de protección contra incendios asociado.

Si es autónomo y tiene un contrato de ese tipo para su negocio, también puede beneficiarte de esas bonificaciones.


Se bonifica el importe total de la parte fija de la su factura (cuota de servicio), desde la fecha de entrada en vigor del Estado de Alarma y mientras éste permanezca vigente. También se bonificará el 50 % de la parte fija de su factura, desde la fecha de finalización del Estado de Alarma y durante un período de seis meses. Y, desde la fecha de finalización del período anterior y durante un período adicional de seis meses, se descontará el 25 % de la parte fija de tu factura.

Si está afectado por un ERTE, puede obtener un descuento en la factura de consumo de agua de su vivienda habitual. Si el ERTE está motivado por la situación de alarma, siempre que no reciba ningún complemento salarial adicional a la prestación por desempleo.

Si es autónomo y su actividad se está viendo afectada por la situación del Estado de Alarma, si tiene un local comercial se le aplicará la bonificación para los contratos con uso comercial y tendrá derecho para el contrato de tu domicilio si:

- Si es perceptor de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por la declaración del estado de alarma aprobada por el Gobierno en el RDL 8/2020.
- Si el conjunto de renta de tu unidad familiar, desde el 14 de marzo pasado, no supera en 2,6 veces el IPREM, esto es, 1400 euros al mes.

Fecha: 09/04/2020	DEPARTAMENTO: GLEZCO ASESORES	REALIZADO POR:	Página: Página 1 de 2
----------------------	----------------------------------	----------------	--------------------------

Cód. Documento:	Título Documento:	
33-COVID19	BONIFICACIONES EXTRAORDINARIOS COVID-19 CANAL ISABEL II	

Se bonificará el importe total de los primeros 25 metros cúbicos primeros que consuma en el bimestre. Se bonificará el 50 % de la parte fija de su factura. En el caso de consumir hasta 25 metros cúbicos (el consumo medio de un hogar de 4 personas), la factura habitual es de 41 euros al bimestre. Con esta medida se reduce a cerca de 9 euros, es decir, 4,5 euros al mes.

La aplicación de estas bonificaciones tendrá carácter retroactivo: ni la fecha en que la solicite ni la fecha de aprobación de la orden oficial influirá. En todo caso lo hará desde que entre en vigor el ERTE que le afecte.

Tendrá que aportar la certificación oficial de estar afectado por un ERTE motivado por la situación del estado de alarma, y [declaración responsable](#) de no ser perceptor de ningún complemento salarial adicional a la prestación por desempleo. Si la situación de ERTE persiste, deberá presentar de nuevo la certificación cada tres meses.

La bonificación se presenta a través de la [Oficina Virtual](#) del Canal. También puede contactar en el teléfono gratuito 900 365 365. La documentación justificativa tendrá que remitirla correo electrónico clientes@canaldeisabelsegunda.es.



Fecha: 09/04/2020	DEPARTAMENTO: GLEZCO ASESORES	REALIZADO POR:	Página: Página 2 de 2
----------------------	----------------------------------	----------------	--